



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP0066_2: Maquillar para medios escénicos y producciones
audiovisuales”**

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0066_2: Maquillar para medios escénicos y producciones audiovisuales.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Maquillar para medios escénicos y producciones audiovisuales, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Planificar los procedimientos de trabajo para la realización de maquillajes en medios escénicos y producciones audiovisuales,

teniendo en cuenta las características de la producción y del medio.

- 1.1 La información artística y técnica necesaria para el maquillaje de las personas intérpretes, modelos u otros, se obtiene, mediante el análisis del proyecto artístico, guion, libreto y/o cuaderno de caracterización y la comunicación con las personas responsables de la producción (director/a artístico/a, regidor/a, figurinista), entre otros.
- 1.2 El contexto histórico, época, país, tendencias y moda del momento, grupo y condición social del personaje se analizan como estudio previo para aplicar los datos al diseño del maquillaje, utilizando como ayuda la consulta de fuentes bibliográficas.
- 1.3 Las características propias de las actividades y artes escénicas de influencia en la realización y los resultados del maquillaje (visión directa, iluminación, distancia con el público, continuidad espacio-temporal, entre otras) se identifican, valorando la influencia que tendrán en la visualización directa del maquillaje en escena.
- 1.4 Los factores técnicos y artísticos propios de los medios audiovisuales de influencia en la realización y los resultados del maquillaje (localización del rodaje -exteriores, estudio, plató-, raccord o continuidad, tipo de planos, iluminación, efecto Chroma Key y características de las cámaras, entre otros) se identifican, valorando la influencia que tendrán en el resultado final, estableciendo para su control los tiempos de ejecución de los que se dispondrá con respecto a la entrada en escena o en rodaje del personaje, y los posibles cambios totales, parciales o simples retoques de maquillaje entre escena y escena.
- 1.5 La propuesta de diseños de maquillaje de los personajes se realizan, desarrollando bocetos mediante su dibujo y/o la utilización aplicaciones digitales.
- 1.6 Los protocolos de trabajo de los procedimientos a seguir se elaboran, incluyendo estilos de maquillaje, técnicas, material, temporalización, medidas de protección de los profesionales e intérpretes, medidas de sostenibilidad ambiental y procedimiento para la evaluación y el control de calidad.
- 1.7 La ficha técnica de cada una de las personas intérpretes, modelos u otros se elabora, detallando todos los datos relativos a las formas cosméticas, gamas cromáticas, correcciones del rostro, estilo de maquillaje y posibles adornos o elementos de atrezzo utilizados para que sirva de referencia durante todo el transcurso o periodo de tiempo que dure el trabajo a realizar.
- 1.8 El cuaderno de maquillaje se elabora, recopilando las fichas técnicas de cada intérprete, modelo u otro, los bocetos y la planificación de los trabajos a realizar, junto con la información técnica y artística de la producción, utilizada para la definición de las características de cada maquillaje.

2. Valorar las características físicas de la persona intérprete, modelo u otro, de influencia en los estilos y técnicas de

maquillaje a utilizar para adaptar el boceto de maquillaje al sujeto, registrando la información en su ficha técnica y cumpliendo la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

- 2.1 Los bocetos del diseño del personaje y la información técnica del cuaderno de maquillaje se revisan, obteniendo información sobre las características del maquillaje a realizar y las correcciones ópticas del rostro que se realizan por medios diferentes al maquillaje (a través de las modificaciones del cabello o la aplicación de prótesis, entre otras).
- 2.2 La morfología del rostro y cuerpo, en su caso, de la persona intérprete, modelo u otro se observan de forma directa y con la ayuda de material audiovisual (cámaras de fotografía y vídeo, entre otro), valorando su geometría, proporciones, líneas y elementos, e identificando los aspectos que se deben corregir mediante la aplicación de técnicas de maquillaje en función de los resultados previstos.
- 2.3 El tipo de piel en cuanto a su emulsión epicutánea y su estado se identifica, mediante observación directa y la utilización de instrumental (lámpara de Wood, medidor del grado de hidratación, lupa, entre otras) para realizar la selección de las formas cosméticas más adecuadas de los productos de maquillaje.
- 2.4 Las características cromáticas, en cuanto al color de la piel, cabello y ojos, se identifican para la elección del colorido, formas y cualidades (fluidos, crema, spray, entre otros) de los cosméticos decorativos, siguiendo el boceto de maquillaje y teniendo en cuenta los condicionantes técnicos de la producción y el medio (iluminación, distancia escenario-espectador/a, tipo de planos, características de las cámaras, entre otros).
- 2.5 Las características personales de la persona intérprete, modelo u otro (edad, estilo, entre otros), que tengan influencia en el maquillaje se identifican para su posterior corrección y adaptación al boceto de maquillaje, en su caso.
- 2.6 La información sobre posibles alergias o intolerancias a los cosméticos de maquillaje y otros productos utilizados para ello (adhesivos para la aplicación de atrezzo, entre otros) se obtiene mediante la realización de preguntas guiadas, utilizando técnicas de comunicación asertiva y de escucha activa, realizando pruebas de tolerancia a los cosméticos y otros productos a utilizar en para maquillaje.
- 2.7 Los resultados de la valoración de las características físicas de la persona intérprete, modelo u otro, y en su caso de las pruebas de tolerancia, se registran en la ficha técnica, junto con todos los datos relativos a las formas cosméticas, gamas cromáticas, correcciones del rostro y estilo de maquillaje seleccionados.
- 2.8 La información sobre la confidencialidad de los datos personales e imágenes/vídeos obtenidos se proporciona a la persona intérprete, modelo u otro, siguiendo la normativa aplicable en materia de protección de datos.

3. Preparar el entorno de trabajo y los materiales (útiles, accesorios, cosméticos y otros productos autorizados) para la realización de maquillajes para medios escénicos y producciones audiovisuales, manteniéndolos en condiciones de seguridad e higiene.

- 3.1 El material a utilizar en el maquillaje se selecciona en función de los bocetos del diseño de los personajes y el resto de información del cuaderno de maquillaje, garantizando su adecuación según los diseños establecidos.
- 3.2 Los productos cosméticos para la limpieza y preparación de la piel se seleccionan, en función de sus propiedades y las características cutáneas de la persona intérprete, modelo u otro.
- 3.3 El color y la textura de los cosméticos de maquillaje, se seleccionan en función del tipo de piel, el estilo de maquillaje, los resultados a obtener y las características técnicas del medio para el que se exhiba.
- 3.4 El material a utilizar en el maquillaje se acopia a partir de los parámetros establecidos durante la planificación, teniendo en cuenta fechas de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura), garantizando su disponibilidad ante posibles imprevistos durante el tiempo de representación o rodaje, cumpliendo los plazos acordados.
- 3.5 El material de maquillaje y el equipo de protección individual (EPI) y de protección a la persona intérprete, modelo u otro, a utilizar se dispone de forma ordenada en los espacios asignados, en equipos individualizados para las diferentes personas intérpretes, o modelos, utilizando en la medida de lo posible materiales desechables, comprobando previamente sus condiciones de higiene (limpieza, desinfección y/o esterilización), conservación y funcionamiento, y verificando características físico-químicas, fechas de caducidad y/o PAO de los productos perecederos, para prevenir posibles averías, accidentes, lesiones o reacciones no deseadas.
- 3.6 Los cosméticos decorativos y otros productos autorizados a utilizar en el maquillaje, dispuestos en los equipos individualizados para cada uno de las personas intérpretes o modelos, se mantienen en condiciones de seguridad e higiene para evitar su deterioro y el contagio cruzado por microorganismos (hongos, bacterias, virus, otros): - Las sombras de ojos y rubores (coloretos) y todo producto en polvo utilizado se limpian, pasando un pañuelo de papel para retirar el producto que ha estado en contacto con el pincel o brocha. - Los lápices delineadores de ojos, se afilan con una herramienta esterilizada antes de cada aplicación. - Los pinceles se limpian y esterilizan con métodos o productos específicos, protegiéndolos hasta una nueva aplicación. - Los aplicadores individuales de máscara de pestañas se utilizan uno para cada ojo, una sola vez, desechándolos después de su uso. - Las barras de labios o cualquier producto en crema se utilizan, tomando la cantidad de producto con la ayuda de una espátula esterilizada.
- 3.7 El entorno de trabajo se mantiene en condiciones higiénicas de limpieza y desinfección, efectuando en su caso las operaciones para su

mantenimiento, teniendo en cuenta la ubicación del lugar de trabajo (estudio, exteriores, camerino, entre otros).

- 3.8 Los útiles y accesorios utilizados en cada maquillaje, así como al final de cada sesión, se acondicionan mediante su limpieza, desinfección y/o esterilización para su posterior utilización, aplicando los métodos o productos específicos (autoclave, germicida, ultrasonidos, entre otros) en función del tipo de material y del uso a que estén destinados, protegiéndolos posteriormente de posibles contaminaciones, siguiendo los protocolos de higiene y seguridad junto con las indicaciones del fabricante, registrando su realización en los documentos normalizados correspondientes y clasificando los residuos generados en los contenedores correspondientes en función de su naturaleza, para su posterior eliminación según la normativa de gestión de residuos.

4. Maquillar a las personas intérpretes, modelos u otros para la actuación en medios escénicos y producciones audiovisuales, siguiendo los protocolos de trabajo, en condiciones de seguridad e higiene y teniendo en cuenta las características del medio.

- 4.1 La sesión de maquillaje se inicia, preparando las condiciones de seguridad sobre vestuario, higiene e imagen personal, adaptándose a la ubicación (estudio, exteriores, plató, camerino, entre otros) y cumpliendo las correspondientes a la higiene postural, con el fin de prevenir enfermedades profesionales.
- 4.2 La persona intérprete, modelo u otro, se acomoda aplicando los medios de protección (bata, gorro, peinador, entre otros) para evitar marcas o manchas de cosméticos durante la sesión de maquillaje, según los requerimientos de la técnica a aplicar, y efectuando una preparación de la piel del rostro, cuello y escote, mediante su limpieza e hidratación, en su caso, utilizando para ello cosméticos específicos.
- 4.3 El maquillaje se realiza en condiciones de seguridad e higiene, siguiendo los procedimientos establecidos: - Los correctores se aplican, utilizando el pincel, esponja o útil seleccionado para corregir las imperfecciones de la piel. - Los fondos de maquillaje (líquidos, fluidos, compactos, en espuma, entre otras formas cosméticas) se aplican, tomando el producto sobre un recipiente individual, o un soporte metálico o de metacrilato, aplicándose mediante los útiles seleccionados en función de su textura (esponja, aerógrafo o brocha, entre otros), hasta que se funda con la piel, consiguiendo un resultado homogéneo, así como una buena cobertura y durabilidad durante el tiempo en escena o rodaje. - La técnica de maquillaje de claroscuro se aplica para definir, corregir, resaltar o cambiar la forma del rostro, eligiendo las texturas que se adapten a los condicionantes de iluminación. - Los polvos o productos para la fijación del maquillaje, se aplican con brocha, borla o los útiles y las técnicas específicas de acuerdo a su forma cosmética y al resultado pretendido. - Las mezclas, difuminados y delineados de las sombras de párpados se realizan con pincel, teniendo en cuenta las correcciones detectadas según sus

características morfológicas y el resultado pretendido, siguiendo los criterios técnicos del maquillaje. - Los cosméticos para el maquillaje y corrección de las cejas, se aplican de acuerdo a su forma cosmética (lápiz, polvo, gel, entre otras), utilizando las técnicas de línea, sombra u otras específicas para esta zona. - El cosmético para el maquillaje de pestañas, se aplica con cepillo o goupillón (utilizándose una sola vez en cada ojo, desechándolos después de su aplicación), teniendo en cuenta la morfología del ojo y los efectos que se deseen conseguir. - Los coloretes se aplican con brocha, esponja o borla de acuerdo con su forma cosmética (polvo, gel, crema, entre otros), y en función de la técnica de difuminado y/o fundido a realizar. - Los cosméticos para el delineado y maquillaje de los labios, se aplican, tomando el producto con ayuda de una espátula y utilizando los pinceles y técnicas específicas para su forma cosmética, en función de la morfología de los labios y de los resultados que se deseen obtener. - El acabado del maquillaje se adapta al resultado a obtener y a las necesidades técnicas específicas de la actividad o del medio de exhibición.

- 4.4 Las técnicas para el mantenimiento del maquillaje se aplican, teniendo en cuenta las condiciones del medio y del momento, evitando brillos y la dispersión del color.
- 4.5 Las pruebas de iluminación y cámara se supervisan, realizando los ajustes requeridos por las variaciones de color que se puedan producir y por los efectos de la luz y distancia, en su caso, reflejando estas modificaciones en la ficha técnica.
- 4.6 Las fotografías de perfiles y frontal se obtienen, una vez realizado el ajuste final y aprobado el maquillaje por la persona responsable artístico, llevando a cabo las tomas con los detalles suficientes para poder repetir el maquillaje con exactitud y mantener el raccord, en su caso, adjuntándolas en la ficha técnica.

5. Efectuar los trabajos de maquillaje una vez iniciado el proyecto escénico o audiovisual, para su mantenimiento o la realización de cambios rápidos, siguiendo los protocolos de trabajo y los tiempos establecidos para ello durante el desarrollo del espectáculo, grabación, o rodaje, entre otros.

- 5.1 El tocador de maquillaje con los materiales se prepara con anticipación, siguiendo el protocolo de trabajo y los datos recogidos en la ficha técnica, para conseguir la administración de trabajo y tiempo.
- 5.2 Las personas intérpretes, modelos u otros se maquillan, previa preparación de la piel mediante su limpieza e hidratación, en su caso, siguiendo el orden establecido y las indicaciones de la ficha técnica de maquillaje.
- 5.3 El kit de maquillaje individualizado para realizar los retoques se prepara, habiendo maquillado previamente a los actores, modelos u otros, atendiendo a los posibles cambios o incidentes que pudieran ocurrir en el desarrollo de la puesta en escena o rodaje.

- 5.4 El maquillaje se mantiene durante toda la puesta en escena o rodaje hasta su finalización, supervisando el proceso para evitar cualquier imprevisto durante su desarrollo.
- 5.5 Los materiales para el proceso de desmaquillado se proporcionan a la persona intérprete, modelo u otro, indicando su forma de aplicación.
- 5.6 La recogida, acondicionamiento (limpieza, desinfección y/o esterilización, y posterior protección) y traslado del material utilizado, en su caso, se organiza evitando pérdidas o roturas de estos.

6. Efectuar el maquillaje de fantasía facial y corporal (Body Painting) para la actuación en medios escénicos o audiovisuales, siguiendo los protocolos de trabajo y los diseños del boceto de caracterización, en condiciones de seguridad e higiene y teniendo en cuenta las características del medio.

- 6.1 La lencería desechable (tanga, brasier autoadhesivo, bóxer, entre otras) que debe ponerse la persona intérprete, modelo u otro se proporciona, informando de su forma de colocación para la realización del maquillaje.
- 6.2 La persona intérprete, modelo u otro se acomoda en la posición idónea en función de la zona o zonas donde se vaya a realizar el maquillaje, limpiándola e hidratándola superficialmente mediante la aplicación de los cosméticos (de limpieza facial e hidratantes) y técnicas indicadas en función de sus necesidades y tipo.
- 6.3 El boceto se transfiere a la piel mediante su dibujo con un lápiz o cosmético que permita realizar correcciones y ajustes.
- 6.4 Los colores se seleccionan para su aplicación, teniendo en cuenta el color base de la piel, las variaciones del color debido a la interacción de los pigmentos con la emulsión epicutánea y los efectos de la iluminación.
- 6.5 El maquillaje se aplica, utilizando un cosmético decorativo para definir los contornos, distribuyendo el fondo de color de forma uniforme, y utilizando, en su caso, la maquinaria (aerógrafo) específica para ello.
- 6.6 La aplicación de brillos, paillettes (lentejuelas), adornos y atrezzo, entre otros, se realiza, respetando las pautas marcadas en el boceto, utilizando materiales y técnicas para potenciar el resultado sin estropear el maquillaje.
- 6.7 El mantenimiento del maquillaje durante el tiempo de exhibición se comunica, informando sobre los cuidados y precauciones a considerar e indicando la forma de eliminación, proporcionando los materiales para ello.
- 6.8 La recogida, acondicionamiento (limpieza, desinfección y/o esterilización, y posterior protección) y traslado del material utilizado, en su caso, se organiza evitando pérdidas o roturas de estos.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte

a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP0066_2: Maquillar para medios escénicos y producciones audiovisuales**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Elaboración de procedimientos de realización de maquillaje para medios escénicos y producciones audiovisuales

- Características técnicas y artísticas de los medios escénicos y producciones audiovisuales de influencia en el maquillaje. El boceto. El cuaderno de maquillaje. Fichas técnicas. El escenario y sus condicionantes. El proyecto escénico.
- La luz: temperatura, intensidad, calidad. Tipos de iluminación. El color: respuesta del color en los medios. Pautas para la elaboración de procedimientos de maquillaje. Elementos a tener en cuenta en el procedimiento: medios materiales, técnicas, fases, tiempos, criterios de aplicación, otros. Protocolos normalizados de los estilos de maquillaje para medios escénicos y producciones audiovisuales.
- Elaboración de presupuestos.
- Vocabulario profesional de medios escénicos (director de arte, escena, acto, cuadro, regidor, entre otros) y producciones audiovisuales (travelling, encuadre, plano cenital, jirafa, monitores, figuración, entre otros).
- Aplicaciones digitales para la elaboración y registro de bocetos, fichas-informe, presupuestos y fichas técnicas.
- Obtención de fotografías de maquillajes. Normativa aplicable sobre protección de datos personales.
- La calidad en los servicios de maquillaje de los medios escénicos: parámetros que definen la calidad de los maquillajes de los medios escénicos. Técnicas para medir el grado de satisfacción.
- La calidad global de los procesos de elaboración de maquillajes faciales y corporales para medios escénicos y producciones audiovisuales: parámetros para valorar la calidad en los procesos de aplicación de técnicas de maquillaje faciales y corporales para medios escénicos y producciones audiovisuales. Técnicas de corrección de los procesos de aplicación de técnicas de maquillaje faciales y corporales para para medios escénicos y producciones audiovisuales y aplicación de las medidas correctoras en caso de desviación. La calidad en los servicios de maquillaje de los medios escénicos. Parámetros que definen la calidad de los maquillajes de los medios escénicos. Técnicas para medir el grado de satisfacción.

2. Estilos de maquillaje para medios escénicos y producciones audiovisuales

- La información previa a la realización del maquillaje.
- La piel: características, estructura y funciones.
- Análisis del tipo piel según su emulsión epicutánea.
- Posibles intolerancias a los materiales y productos utilizados para la elaboración maquillajes faciales y corporales.
- Prevención de riesgos o reacciones no deseadas.
- Ley de protección de datos y derechos de imagen.
- Ficha técnica.
- Técnicas de preparación y atención de la persona intérprete.

- Clasificación de los estilos de maquillaje.
- Análisis de las características (morfológicas, cromáticas, personal entre otras) del actor, modelo u otros, para la adaptación de bocetos de maquillaje.
- Las correcciones y el maquillaje de los medios. Los acabados: brillo, mate. El maquillaje según la luz y la distancia espectáculo-espectador. Pruebas de iluminación.
- Acabados de maquillaje para medios escénicos. Técnicas de realización de los estilos de maquillaje.

3. Técnicas, materiales, útiles y cosméticos decorativos para maquillajes de medios escénicos y producciones audiovisuales

- Preparación y mantenimiento del espacio de trabajo.
- Cosméticos decorativos: clasificación, composición y efectos. Criterios de selección. Manipulación y conservación. Medio ambiente.
- Útiles y accesorios: definición, clasificación y pautas de utilización. Criterios de selección, manipulación y conservación.
- Riesgos para considerar en el uso de los cosméticos labiales y de la zona ocular. Fechas de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura).
- Normas de seguridad y precauciones en la manipulación de los cosméticos empleados en producciones audiovisuales y medios escénicos. Reciclado y medioambiente.
- Higiene, desinfección y esterilización de los útiles y materiales de maquillaje. Métodos y productos para la higiene, desinfección y esterilización. Gestión de residuos.
- Equipos de protección individual para el profesional y la persona intérprete (EPI).
- Técnicas de maquillaje para medios escénicos y producciones audiovisuales: información previa a la realización del maquillaje. Técnicas de preparación de la persona intérprete.
- Clasificación de los estilos de maquillaje (según la época, envejecimiento, 3D, fantasía y otros). Análisis de las características (morfológicas, cromáticas, personal entre otras) de la persona intérprete para la adaptación de bocetos de maquillaje. Las correcciones y el maquillaje de los medios. Los acabados: brillo, mate. El maquillaje según la luz y la distancia espectáculo-espectador. Pruebas de iluminación. Acabados de maquillaje para medios escénicos.
- Efectuar fotografías de comprobación del maquillaje para su mantenimiento (raccord) y adjuntar a la ficha técnica. Técnicas de realización de los estilos de maquillaje.
- Técnicas de aplicación de cosméticos para la limpieza e hidratación de la piel de rostro, cuello y escote, previos al maquillaje. Técnicas de aplicación de cosméticos decorativos para el maquillaje de las producciones audiovisuales y medios escénicos. Prevención de transmisión de enfermedades infecto-contagiosas en los procesos de maquillaje. Higiene postural, personal y vestuario. Cosméticos decorativos, formas cosméticas y técnica de aplicación (Los fondos y técnicas de aplicación: arrastre, batido, fundido, aerógrafo; Correctores, y técnicas de aplicación: arrastre, difuminado; Las sombras, y técnicas de aplicación: difuminado, fundido; Los lápices delineadores formas y técnicas de aplicación: tipos de líneas, puntos, otros; Máscaras y técnicas de aplicación: extensión y cepillado; Cosméticos labiales y técnicas de aplicación; Colorettes y técnicas de aplicación: arrastre, presión, difuminado; Polvos y técnicas de aplicación: arrastre, presión; Procedimientos y cosméticos para el desmaquillado; Prevención de riesgos laborales en la realización de maquillajes para producciones audiovisuales y medios escénicos.

4. Retoques, mantenimiento y cambios en el maquillaje

- Preparación del tocador de maquillaje.
- Preparación del kit de maquillaje individualizado.
- Características de los retoques, mantenimiento y cambios en el maquillaje facial y corporal.
- Identificación y clasificación de los retoques o cambios.
- Temporalización de los retoques y cambios de los diferentes diseños.
- Selección de técnicas productos y materiales.
- Fichas de control de retoques de maquillajes faciales y corporales.
- Técnicas de desmaquillado.
- Recogida, acondicionamiento y preparación del material utilizado para su traslado, en su caso.

5. Técnicas de maquillaje de fantasía facial y corporal (body Painting)

- Lencería desechable (tanga, brasier autoadhesivo, bóxer, entre otras).
- Acomodación de la persona intérprete, en función de la zona a maquillar.
- Adecuación del boceto a la morfología de la persona intérprete.
- Preparación de la piel: limpieza e hidratación.
- Seleccionar útiles, materiales, cosméticos, atrezzo y otros.
- Realización de la transferencia del boceto a la piel y correcciones y ajustes.
- Técnicas de maquillaje facial y corporal, teniendo en cuenta la forma cosmética: pincel, brocha, aerógrafo, otros.
- Técnicas de degradado o fusionado de maquillaje.
- Aplicación de brillos paillettes (lentejuelas), adornos y atrezzo, entre otros.
- Técnicas de acabado del maquillaje para su mantenimiento y duración en el tiempo de exhibición.
- Técnicas de desmaquillado y retirada del maquillaje.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Mantener una actitud asertiva, empática y conciliadora con los demás demostrando cordialidad y amabilidad en el trato.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Demostrar responsabilidad ante los éxitos y ante errores y fracasos.
- Promover comportamientos que favorezcan la protección medioambiental.
- Favorecer la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el desempeño competencial.
- Promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador

o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0066_2: Maquillar para medios escénicos y producciones audiovisuales", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para maquillar para medios escénicos y producciones audiovisuales, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- 1.** Realizar maquillajes en medios escénicos y producciones audiovisuales.
- 2.** Adaptar el boceto de maquillaje al sujeto.
- 3.** Preparar el entorno de trabajo y los materiales.
- 4.** Maquillar a las persona intérpretes y efectuar cambios de maquillaje una vez iniciado el proyecto.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.

- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

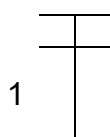
<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Rigor en la realización maquillajes en medios escénicos y producciones audiovisuales.</i>	- Obtención de la información artística y técnica necesaria para el maquillaje de las personas intérpretes, modelos u otros. - Análisis del contexto histórico época, país, tendencias y moda del momento, grupo y condición social del personaje. - Identificación de las características propias de las actividades y artes escénicas de influencia en la realización y los resultados del maquillaje. - Identificación de los factores técnicos y artísticos propios de los medios audiovisuales de influencia en la realización y los resultados del maquillaje. - Realización de la propuesta de diseños de maquillaje de los personajes. - Elaboración de los protocolos de trabajo de los procedimientos a seguir. - Elaboración de la ficha técnica de cada uno de las personas intérpretes. - Elaboración de el cuaderno de maquillaje. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i>
<i>Eficiencia para adaptar el boceto de maquillaje al sujeto.</i>	- Revisión de los bocetos del diseño del personaje y la información técnica del cuaderno de maquillaje. - Corrección de la morfología del rostro y cuerpo, en su caso, de la persona intérprete.

	- Identificación del tipo de piel en cuanto a su emulsión epicutánea y su estado. - Identificación de las características cromáticas, en cuanto al color de la piel, cabello y ojos. - Identificación de las características personales de la persona intérprete. - Obtención de la información sobre posibles alergias o intolerancias a los cosméticos de maquillaje y otros productos utilizados para ello. - Registro de los resultados de la valoración de las características físicas de la persona intérprete. - Proporciona la información sobre la confidencialidad de los datos personales e imágenes/vídeos obtenidos. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i>
<i>Rigor para preparar el entorno de trabajo y los materiales.</i>	- Selección del material en el maquillaje. - Selección de los productos cosméticos para la limpieza y preparación de la piel. - Selección de el color y la textura de los cosméticos de maquillaje. - Acopio del material a utilizar en el maquillaje. - Disposición del material de maquillaje y el equipo de protección individual (EPI) y de protección a la persona intérprete, modelo u otro, a utilizar. - Mantenimiento de los cosméticos decorativos y otros productos autorizados a utilizar en el maquillaje. - Mantenimiento de el entorno de trabajo. - Desinfección de los útiles y accesorios utilizados en cada maquillaje. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i>
<i>Eficiencia para maquillar a las persona intérpretes y efectuar cambios de maquillaje una vez iniciado el proyecto.</i>	- Inicio de la sesión de maquillaje preparando las condiciones de seguridad sobre vestuario, higiene e imagen personal. - Acomodación aplicando los medios de protección. - Realización del maquillaje en condiciones de seguridad e higiene. - Aplicación de las técnicas para el mantenimiento del maquillaje. - Supervisión de las pruebas de iluminación y cámara. - Obtención de las fotografías de perfiles y frontal. - Preparación del tocador de maquillaje.

	- Maquillaje de las personas intérpretes, modelos u otros. - Preparación de el kit de maquillaje individualizado para realizar los retoques. - Mantenimiento del maquillaje. - Proporción de los materiales para el proceso de desmaquillado. - Organización de la recogida, acondicionamiento y traslado de material utilizado. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i>
Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.	
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

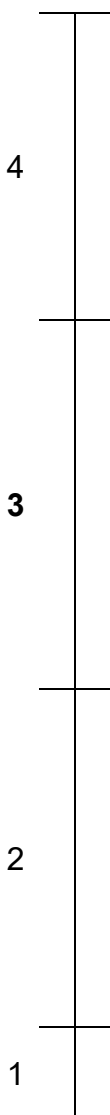
4	<i>Para realizar maquillajes en medios escénicos y producciones audiovisuales, obtiene la información artística y técnica necesaria para el maquillaje de las personas intérpretes, modelos u otros. Analiza el contexto histórico época, país, tendencias y moda del momento, grupo y condición social del personaje. Identifica las características propias de las actividades y artes escénicas de influencia en la realización y los resultados del maquillaje. Realiza la propuesta de diseños de maquillaje de los personajes. Elabora los protocolos de trabajo de los procedimientos a seguir. Elabora la ficha técnica de cada una de las personas intérpretes. Elabora el cuaderno de maquillaje.</i>
3	<i>Para realizar maquillajes en medios escénicos y producciones audiovisuales, obtiene la información artística y técnica necesaria para el maquillaje de las personas intérpretes, modelos u otros. Analiza el contexto histórico época, país, tendencias y moda del momento, grupo y condición social del personaje. Identifica las características propias de las actividades y artes escénicas de influencia en la realización y los resultados del maquillaje. Realiza la propuesta de diseños de maquillaje de los personajes. Elabora los protocolos de trabajo de los procedimientos a seguir. Elabora la ficha técnica de cada una de las personas intérpretes. Elabora el cuaderno de maquillaje. La persona candidata comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado.</i>
2	<i>Para realizar maquillajes en medios escénicos y producciones audiovisuales, obtiene la información artística y técnica necesaria para el maquillaje de las personas intérpretes, modelos u otros. Analiza el contexto histórico época, país, tendencias y moda del momento, grupo y condición social del personaje. Identifica las características propias de las actividades y artes escénicas de influencia en la realización y los resultados del maquillaje. Realiza la propuesta de diseños de maquillaje de los personajes. Elabora los protocolos de trabajo de los procedimientos a seguir. Elabora la ficha técnica de cada una de las personas intérpretes. Elabora el cuaderno de maquillaje. La persona candidata comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>



No realiza maquillajes en medios escénicos ni en producciones audiovisuales.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B



Para adaptar el boceto de maquillaje al sujeto, revisa los bocetos del diseño del personaje y la información técnica del cuaderno de maquillaje. Corrige la morfología del rostro y cuerpo, en su caso, de la persona intérprete. Identifica el tipo de piel en cuanto a su emulsión epicutánea y su estado. Identifica las características cromáticas, en cuanto al color de la piel, cabello y ojos. Identifica las características personales de la persona intérprete. obtiene la información sobre posibles alergias o intolerancias a los cosméticos de maquillaje y otros productos utilizados para ello. Registra los resultado de la valoración de las características físicas de la persona intérprete. Proporciona la información sobre la confidencialidad de los datos personales e imágenes/vídeos obtenidos.

Para adaptar el boceto de maquillaje al sujeto, revisa los bocetos del diseño del personaje y la información técnica del cuaderno de maquillaje. Corrige la morfología del rostro y cuerpo, en su caso, de la persona intérprete. Identifica el tipo de piel en cuanto a su emulsión epicutánea y su estado. Identifica las características cromáticas, en cuanto al color de la piel, cabello y ojos. Identifica las características personales de la persona intérprete. obtiene la información sobre posibles alergias o intolerancias a los cosméticos de maquillaje y otros productos utilizados para ello. Registra los resultado de la valoración de las características físicas de la persona intérprete. Proporciona la información sobre la confidencialidad de los datos personales e imágenes/vídeos obtenidos. La persona candidata comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado.

Para adaptar el boceto de maquillaje al sujeto, revisa los bocetos del diseño del personaje y la información técnica del cuaderno de maquillaje. Corrige la morfología del rostro y cuerpo, en su caso, de la persona intérprete. Identifica el tipo de piel en cuanto a su emulsión epicutánea y su estado. Identifica las características cromáticas, en cuanto al color de la piel, cabello y ojos. Identifica las características personales de la persona intérprete. obtiene la información sobre posibles alergias o intolerancias a los cosméticos de maquillaje y otros productos utilizados para ello. Registra los resultado de la valoración de las características físicas de la persona intérprete. Proporciona la información sobre la confidencialidad de los datos personales e imágenes/vídeos obtenidos. La persona candidata comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.

No adapta el boceto de maquillaje al sujeto.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Para preparar el entorno de trabajo y los materiales, selecciona el material en el maquillaje. Selecciona los productos cosméticos para la limpieza y preparación de la piel. Selecciona el color y la textura de los cosméticos de maquillaje. Acopia el material a utilizar en el maquillaje. Dispone de material de maquillaje y el equipo de protección individual (EPI) y de protección a la persona intérprete, modelo u otro, a utilizar. Mantiene los cosméticos decorativos y otros productos autorizados a utilizar en el maquillaje. Mantiene el entorno de trabajo. Desinfecta los útiles y accesorios utilizados en cada maquillaje.</i>
3	<i>Para preparar el entorno de trabajo y los materiales, selecciona el material en el maquillaje. Selecciona los productos cosméticos para la limpieza y preparación de la piel. Selecciona el color y la textura de los cosméticos de maquillaje. Acopia el material a utilizar en el maquillaje. Dispone de material de maquillaje y el equipo de protección individual (EPI) y de protección a la persona intérprete, modelo u otro, a utilizar. Mantiene los cosméticos decorativos y otros productos autorizados a utilizar en el maquillaje. Mantiene el entorno de trabajo. Desinfecta los útiles y accesorios utilizados en cada maquillaje. La persona candidata comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado.</i>
2	<i>Para preparar el entorno de trabajo y los materiales, selecciona el material en el maquillaje. Selecciona los productos cosméticos para la limpieza y preparación de la piel. Selecciona el color y la textura de los cosméticos de maquillaje. Acopia el material a utilizar en el maquillaje. Dispone de material de maquillaje y el equipo de protección individual (EPI) y de protección a la persona intérprete, modelo u otro, a utilizar. Mantiene los cosméticos decorativos y otros productos autorizados a utilizar en el maquillaje. Mantiene el entorno de trabajo. Desinfecta los útiles y accesorios utilizados en cada maquillaje. La persona candidata comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No prepara el entorno de trabajo ni de los materiales.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala D

4	<i>Para maquillar a las persona intérpretes y efectuar cambios de maquillaje una vez iniciado el proyecto, inicia la sesión de maquillaje preparando las condiciones de seguridad sobre vestuario, higiene e imagen personal. Acomoda aplicando los medios de protección. Realiza el maquillaje en condiciones de seguridad e higiene. Aplica las técnicas para el mantenimiento del maquillaje. Supervisa las pruebas de iluminación y cámara. Obtiene las fotografías de perfiles y frontal. Prepara el tocador de maquillaje. Maquilla las personas intérpretes, modelos u otros. Prepara el kit de maquillaje individualizado para realizar los retoques. Mantiene el maquillaje. Proporciona los materiales para el proceso de desmaquillado. Organiza la recogida, acondiciona y traslado de material utilizado.</i>
3	<i>Para maquillar a las persona intérpretes y efectuar cambios de maquillaje una vez iniciado el proyecto, inicia la sesión de maquillaje preparando las condiciones de seguridad sobre vestuario, higiene e imagen personal. Acomoda aplicando los medios de protección. Realiza el maquillaje en condiciones de seguridad e higiene. Aplica las técnicas para el mantenimiento</i>

	<i>del maquillaje. Supervisa las pruebas de iluminación y cámara. Obtiene las fotografías de perfiles y frontal. Prepara el tocador de maquillaje. Maquilla las personas intérpretes, modelos u otros. Prepara el kit de maquillaje individualizado para realizar los retoques. Mantiene el maquillaje. Proporciona los materiales para el proceso de desmaquillado. Organiza la recogida, acondiciona y traslado de material utilizado. La persona candidata comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado.</i>
2	<i>Para maquillar a las persona intérpretes y efectuar cambios de maquillaje una vez iniciado el proyecto, inicia la sesión de maquillaje preparando las condiciones de seguridad sobre vestuario, higiene e imagen personal. Acomoda aplicando los medios de protección. Realiza el maquillaje en condiciones de seguridad e higiene. Aplica las técnicas para el mantenimiento del maquillaje. Supervisa las pruebas de iluminación y cámara. Obtiene las fotografías de perfiles y frontal. Prepara el tocador de maquillaje. Maquilla las personas intérpretes, modelos u otros. Prepara el kit de maquillaje individualizado para realizar los retoques. Mantiene el maquillaje. Proporciona los materiales para el proceso de desmaquillado. Organiza la recogida, acondiciona y traslado de material utilizado. La persona candidata comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No maquilla a las persona intérpretes ni efectúa cambios de maquillaje una vez iniciado el proyecto.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

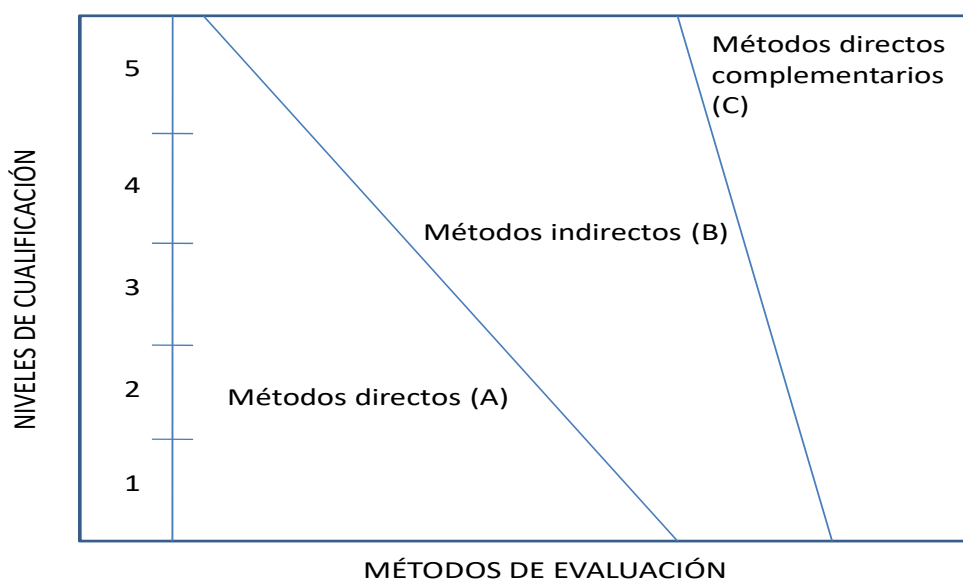
2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Maquillar para medios escénicos y producciones audiovisuales, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la

competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.

- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "2" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.